

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PLIEGOS DEFINITIVO DE CONDICIONES

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CHO-SA-MC-02-2025**

OBJETO: Contratar la prestación de servicios generales de limpieza, aseo y cafetería con recurso humano y suministro de insumos para el adecuado y normal funcionamiento de la entidad, que garanticen las condiciones de higiene y salubridad en las instalaciones, como también atender a sus funcionarios y participantes en reuniones y eventos que desarrolle en cumplimiento de las actividades misionales de apoyo de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Chocó.

Quibdó, 28 de febrero de 2025

CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CHOCO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1º de la Ley 850 de 2003, artículo 66 Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES

El presente documento se publica como "Proyecto de Pliego de Condiciones" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, cualquier interesado podrá presentar las observaciones o sugerencias que sobre el mismo estime pertinentes mediante escrito presentado a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II Proceso contractual CHO-SA-MC-02-2025, de conformidad con el cronograma del proceso (ANEXO No. 1).

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. RECOMENDACIONES INICIALES

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Chocó, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la persona jurídica, consorcio o unión temporal, con el cual se celebrará el contrato de prestación de servicios generales de limpieza, aseo y cafetería con recurso humano y suministro de insumos para el adecuado y normal funcionamiento de la entidad, que garanticen las condiciones de higiene y salubridad en las instalaciones, como también atender a sus funcionarios y participantes en reuniones y eventos que desarrolle en cumplimiento de las actividades misionales de apoyo de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Chocó.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuesta y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4881 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego.
6. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha prevista para precisar el contenido y alcance de este, diligencia que se llevará a cabo de oficio por la Contraloría General de la República, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
7. Diligenciar totalmente los FORMATOS contenidos en este pliego.
8. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente numeradas.
9. Toda consulta y observación deberá formularse por escrito, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del Proceso de Selección correspondiente a la presente convocatoria. Las observaciones presentadas por otros medios corren el riesgo de no ser conocidas por los operadores del proceso o por el Comité Evaluador; será responsabilidad del oferente radicar

oportunamente las respectivas observaciones en los períodos de tiempo establecidos para ello y en los medios definidos en el presente pliego.

10. La CGR, Gerencia Departamental Colegiada Chocó, compulsará copias a las Autoridades competentes en los eventos en los que se comprueben inconsistencias sobre las cuales pueda existir posiblemente una falsedad y se procederá a rechazar la oferta.

La Gerencia Departamental Colegiada Chocó de la Contraloría General de la República se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

2. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Chocó, ordenó la apertura del proceso para contratar la prestación de servicios generales de limpieza, aseo y cafetería con recurso humano y suministro de insumos para el adecuado y normal funcionamiento de la entidad, que garanticen las condiciones de higiene y salubridad en las instalaciones, como también atender a sus funcionarios y participantes en reuniones y eventos que desarrolle en cumplimiento de las actividades misionales de apoyo de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Chocó.

Los estudios previos pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de contratación, en la plataforma transaccional del Servicio Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, proceso contractual CHO-SA-MC-02-2025.

3. OBJETO

Contratar la prestación de servicios generales de limpieza, aseo y cafetería con recurso humano y suministro de insumos para el adecuado y normal funcionamiento de la entidad, que garanticen las condiciones de higiene y salubridad en las instalaciones, como también atender a sus funcionarios y participantes en reuniones y eventos que desarrolle en cumplimiento de las actividades misionales de apoyo de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Chocó, conforme con las especificaciones técnicas descritas. En sus dos sedes:

1. Calle 22 No. 3-06
2. Calle 24 No. 3-03 Edificio Banco Agrario

Las especificaciones técnicas aplicables se encuentran en el Anexo 5 del presente documento: CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

3. IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS-V.14.808.

Los servicios de Aseo y cafetería objeto de este proceso están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Producto
761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
761215	Recolección y disposición de basuras
801116	Servicio de personal temporal
901017	Servicios de cafetería
471300	Suministro de aseo y limpieza

4. RÉGIMEN LEGAL

La presente selección abreviada de menor cuantía y el contrato que surja de la misma se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política, el presente pliego de condiciones y las siguientes normas:

- a) Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes reglamentarias y/o complementarias;

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud de la Normatividad Vigente, enmarcada en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 *"por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025"*, y del Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 *"por el cual se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2025"*; se estableció la tabla de cuantías para la contratación de la Contraloría General de la República para la vigencia 2025 aclarando que según lo establecido en la ley 1150 de 2007 Título 1 artículo 2. De las modalidades de selección, las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Por lo tanto, la menor cuantía para el nivel desconcentrado de la CGR se establece entre \$120,997,500 Y \$1.209.975.000

De lo anterior, se determina que el presente proceso contractual se llevará a cabo por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normatividad vigente se prepare para el efecto.

Los pliegos de condiciones que elabore LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CHOCÓ de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA para el presente proceso contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, En materia de publicidad del proceso de selección se observará y cumplirá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 para la publicidad en el SECOP II.

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en las normas que rigen el servicio de vigilancia privada en Colombia.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, las cooperativas, las asociaciones conformadas por entidades territoriales y en general los entes solidarios estarán sometidos a las disposiciones del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y se someterán a los procesos de selección en igualdad de condiciones con los particulares.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

La sociedad oferente deberá haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta; término que se contará a partir de la primera fecha de cierre de la presente contratación de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de contratación.

El oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones de los elementos por ítems especificando los valores unitarios, IVA y valor total, conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. El no cumplimiento de una o varias de las especificaciones técnicas, será causal de rechazo.

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, toda vez que el presupuesto oficial estimado incluye todos los costos.

Las actividades para desarrollar por el contratista, y con las cuales se obliga para con la entidad son:

Las actividades y suministros que el contratista deberá garantizar son las siguientes:

- Prestar el servicio de cafetería (preparar y servir tintos, aguas aromáticas, entre otros).
- Mantener limpios y desinfectados todos los elementos y las áreas relacionados con el servicio de cafetería y áreas comunes.
- Atender eventos especiales realizados dentro del horario de trabajo.
- Barrer, lavar, trapear y desmanchar los pisos y balcones con la periodicidad necesaria para mantenerlos en óptimas condiciones.
- Mantener en perfecto estado de aseo las zonas de la entrada principal, escaleras y zonas comunes.
- Lavar, brillar, desinfectar baños, sanitarios, lavamanos, pisos, espejos, papeleras.
- Realizar lavado de paredes y puertas.
- Limpiar vidrios, ventanas y ventanales.
- Limpiar los escritorios, computadores, impresoras, archivadores, sillas y demás elementos de uso en las oficinas.
- Limpiar y desinfectar los teléfonos, aparatos eléctricos, electrónicos y demás elementos que en forma general hacen parte de la oficina.
- Responder por los elementos suministrados por la Contraloría para desarrollar las actividades.
- Realizar brigadas de aseo cuando se requiera.
- Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, plateros, lámparas, bombillos, vidrios, entre otros.

7. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todos los trámites administrativos y la correspondencia, se canalizará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, Proceso contractual CHO-SA-MC-02-2025. No se absolverán consultas realizadas por teléfono o en forma personal.

8. ASPECTOS TÉCNICOS FUNDAMENTALES

La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar y las condiciones técnicas mínimas se presentan en el ANEXO No. 5.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado para la celebración de la contratación descrita es de **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$140.813.000)** INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar, discriminado como sigue:

Este presupuesto para la vigencia fiscal 2025 está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 56025 del 18 de febrero de 2025, en el rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, para NUEVE (09) MESES, COMPRENDIDOS ENTRE EL 16 DE MARZO Y EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

10. PAGO

El pago del servicio de aseo y cafetería se hará por mensualidades vencidas, a través de trámite realizado por la Gerencia Departamental de CHOCÓ ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa la presentación de la siguiente documentación por parte del contratista:

- ✓ Factura de venta electrónica radicada en el SIIF.
- ✓ De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 se debe anexar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y pagos al sistema de seguridad social durante los últimos seis meses.
- ✓ Copia de la última planilla de pago de los aportes de seguridad social.
- ✓ Soportes de pago de salarios de las operadoras asignadas a la ejecución del contrato.
- ✓ Certificación del supervisor designado por la Gerencia, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos; la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT 899.999.067-2.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Chocó, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla en caso de que se aplique.

Nota: Todos los pagos quedan subordinados a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

11. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente selección será de **NUEVE (09) MESES, COMPRENDIDOS ENTRE EL 16 DE MARZO Y EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**, el mismo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas que se obliga a constituir el contratista y registro presupuestal correspondiente.

12. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS

La Contraloría General de la República exigirá que los oferentes observen los más altos niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato. Para lo anterior, con la oferta deberá presentarse el compromiso de integridad que hace parte del **Anexo No. 3**.

13. CONSULTA

El Pliego de Condiciones podrá ser consultado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, Proceso contractual **CHO-SA-MC-02-2025**, según el cronograma establecido en el **Anexo No. 1**.

14. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

Las fechas y horas se sujetarán de forma estricta a lo contemplado en el cronograma correspondiente y que figura en el **Anexo No. 1**.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones, igualmente no serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

El plazo máximo para presentar ofertas según lo contemplado en el cronograma es el 5 de marzo de 2025 en el horario allí establecido.

15. TÉRMINO PARA MANIFESTAR VOLUNTAD DE PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, los interesados en presentar propuesta para el presente proceso, deberán manifestar por escrito su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del presente proceso de contratación, a través de la plataforma transaccional SECOP II, en los términos señalados para el efecto en el Anexo No. 1 "Cronograma del Proceso de Contratación".

La manifestación deberá realizarse ÚNICAMENTE en SECOP II en el Link del proceso, y presentada en línea, es decir, ejecutar la funcionalidad de Manifestar Interés, habilitado una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas. Los proponentes que manifiesten su interés en participar deben presentar propuesta de acuerdo con la inscripción realizada, es decir, como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. La CGR no aceptará propuestas presentadas a título diferente del registrado en la inscripción.

En el presente proceso de selección no se hará uso de la opción de sorteo, por tanto, se continuará el proceso con todos los oferentes que previamente realicen en debida forma la manifestación de interés.

16. COSTOS

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Contraloría General de la República no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Se entiende por **riesgo** cualquier posibilidad de afectación del servicio de vigilancia con insumos que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la contratación. Riesgo bajo.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual e incumplimiento de las obligaciones contractuales. Riesgo alto.
- Riesgo de daños a terceros, a instalaciones o a equipos o a elementos objeto de la presente solicitud. Riesgo alto.
- Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a sus empleados. Riesgo medio.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación, se presentan en la matriz de riesgos que hace parte integral del proceso contractual

18. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

Respecto a la solicitud de limitar a MIPYMES TERRITORIALES, *"El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 indica que, las Entidades Estatales podrán limitar los procesos contractuales a Mipymes, con domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Al efecto señala:*

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

CCE en Concepto C- 295 del 24 de julio de 2023, indicó que las Entidades Estatales solamente podrán limitar territorialmente un proceso contractual, siempre y cuando se cumpla con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del contrato no exceda ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América y que, por lo menos, un día antes a la apertura del proceso, al menos

dos Mipyme colombianas, presenten a la Entidad Estatal la solicitud de limitar el proceso contractual.

En dicho concepto CCE estableció:

"(...) no puede perderse de vista que la decisión de limitar "a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu proprio proceder con la "limitación territorial" de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la "limitación a Mipymes colombianas", lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales."

Se presentaron 6 solicitudes de limitación a Mipymes de la siguiente manera:

Dos (2) Solicitudes de limitación a Mipyme Nacional

Una (1) solicitud de limitación a Mipyme territorial en el Departamento del Chocó

Tres (3) solicitudes de limitación territorial domiciliadas en el Municipio de Quibdó

Una vez estudiadas y verificadas las solicitudes, y constatado que cumplen con los requisitos establecidos, la Entidad Estatal, con el propósito de fomentar el desarrollo económico regional y apoyar a las pequeñas y medianas empresas de la zona, procede a **limitar el proceso a Mipymes domiciliadas en el municipio de Quibdó.**

19. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La Contraloría General de la República, dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente Pliego de Condiciones, para estos efectos sólo tendrá validez las modificaciones que se efectúen mediante **ADENDA. NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales podrán expedirse hasta el día anterior al plazo máximo para la entrega de las propuestas y serán publicadas en el SECOP II, con lo que se entenderá notificado a los interesados.

CAPÍTULO II LA OFERTA

20. DILIGENCIA DE APERTURA DE OFERTAS

En el día señalado como último para la recepción de las ofertas se procederá a apertura de las ofertas a través de la plataforma transaccional del SECOP II, proceso que permite "Abrir sobres" para que la plataforma descrypte las ofertas e inmediatamente después publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma y en la cual se genera la lista de proveedores que presentaron oferta en el proceso, la fecha y la hora de llegada de cada oferta.

21. PROPUESTAS PARCIALES

La adjudicación del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta por la totalidad de los servicios a contratar. No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas. De presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluarán y verificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

22. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán tramitar en la plataforma del SECOP II el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación pública y apertura de las propuestas. Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

23. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- a) La oferta, todas las comunicaciones y documentos que hacen parte del proceso, deben venir escrita en idioma español.
- b) Contener cada uno de los documentos solicitados por la entidad contratante.
- c) La carta de presentación, certificaciones y demás documentos que así lo ameriten deben estar firmados por el representante legal o por un apoderado debidamente acreditado de forma legal para representar el consorcio o la unión temporal, según sea el caso.
- d) La información y documentos deben ser perfectamente legibles, no se admitirán documentos con tachones, enmendaduras o borrosos.
- e) El proponente debe cerciorarse de que cada uno de los archivos que contienen la información de la propuesta está debidamente grabado y es legible, es decir, que no presente errores al descargar la información.

- f) Los archivos que contienen la propuesta deben ser nombrados de acuerdo con su contenido y cada uno debe incluir un índice de los documentos que contiene con su respectivo número de página.
- g) Los documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones y deben responder a cada una de las preguntas del cuestionario de la plataforma transaccional del SECOP II, de la siguiente forma:

PREGUNTA 1 PRESENTACIÓN OFERTA. El archivo debe incluir

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- COMPROMISO DE INTEGRIDAD
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

PREGUNTA 2 REQUISITOS HABILITANTES. El archivo debe incluir

- CAPACIDAD JURÍDICA (CÁMARA DE COMERCIO, CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDAD)
- CAPACIDAD FINANCIERA (RUP)
- EXPERIENCIA (Certificaciones)

PREGUNTA 3 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA. El archivo debe incluir:

- CERTIFICACIONES ACORDE CON LOS NUMERALES 30 A 45 DE PLIEGO DE CONDICIONES

PREGUNTA 4 FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO. El archivo debe incluir:

- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES
- PERFIL RECURSO HUMANO
- ELEMENTOS TÉCNICOS PARA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO

PREGUNTA 5 FACTOR PRECIO. El archivo debe incluir:

- PROPUESTA ECONÓMICA

La Contraloría General de la República podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la fecha de recibo de las propuestas aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda adicionar, modificar o mejorar su oferta.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señalada.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la primera fecha de cierre de la Contratación.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL, o por la persona designada por escrito para representar

al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán optar por seguir el modelo suministrado en el **Anexo No. 2**, pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo.

24. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA CONTRALORÍA. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en Garantía Bancaria y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cumplir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

25. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica por el valor total incluido IVA, además debe prever dentro de sus costos los impuestos vigentes a que haya lugar de acuerdo con el Estatuto Tributario actual, (Retefuente, Reteica, Estampillas) y gastos (pólizas, etc.) en que debe incurrir a la adjudicación de la presente contratación. La

oferta económica deberá encontrarse dentro de los parámetros de fijación de tarifas vigentes expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El valor de la oferta que será tenido en cuenta para la calificación de estas será el **monto total de la propuesta**, en la cual se entienden incluidos los requerimientos adicionales que brinde el oferente y que serán objeto de evaluación en este proceso de selección de contratista. Este valor debe presentarse con absoluta precisión en las cifras y hasta dos decimales, con el fin de **evitar inconsistencias al momento de generar la facturación electrónica.**

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato de propuesta económica (**Anexo No. 7**) del presente pliego de condiciones.

Los precios contenidos en la oferta **no estarán sujetos a reajuste alguno en la vigencia 2025**, razón por la cual, el oferente deberá prever que el presupuesto estimado y máximo total es de **\$140.813.000**, para nueve (09) meses de servicio de aseo y cafetería.

NOTA: En caso de presentarse errores matemáticos, serán susceptibles de aclarar siempre y cuando las correcciones no incidan en el valor total de la oferta.

26. RECHAZO DE OFERTA

Habrà lugar al rechazo de la oferta, además de los casos expresamente mencionados, en los siguientes eventos:

- a) Entrega extemporánea de la oferta.
- b) Cuando el proponente no hiciere llegar el documento jurídico, financiero, o documento técnico fundamental o no cumpliera con el requisito de forma de los mismos, dentro del término perentorio que fije la Entidad.
- c) Cuando el proponente suministre datos o documentos que falten a la verdad.
- d) Cuando el proponente o su representante legal esté incluido en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- e) Estar en mora en sus obligaciones parafiscales (Artículo 50, Ley 789 de 2002 y artículo 1º Ley 828 de 2003).
- f) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos
- g) Presentar oferta cuyo valor supere el Presupuesto Oficial estimado señalado en el numeral 8 del presente pliego de condiciones.
- h) La Entidad compulsará copias a las Autoridades competentes en los eventos en los que se comprueben inconsistencias sobre las cuales pueda existir posiblemente una falsedad y se procederá a rechazar la oferta.
- i) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural estén incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación Colombiana.

- j) Cuando una misma persona natural o jurídica presente más de una propuesta.
- k) Cuando el proponente no subsane, aclare o aporte documentos necesarios para cumplir con los requisitos habilitantes.
- l) No presentar garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- m) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- n) No presentar oferta económica.
- o) Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
- p) Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros
- q) Las demás previstas en la ley.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

La Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, adjudicará el contrato, al oferente que cumpla con los siguientes requisitos que serán mínimos habilitantes dentro del proceso de selección:

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud de los proponentes para participar en el Proceso de Contratación como oferentes y son:

- La capacidad jurídica¹
- La capacidad financiera²
- La experiencia³

Los anteriores requisitos la Entidad los evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE, y NO otorgarán puntaje.

27. CAPACIDAD JURÍDICA

27.1. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

¹ La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato

² Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

³ La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente).

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y, por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá estar acorde con el contrato a suscribir.

Nota: Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes, por separado, deberá acreditar las condiciones previstas en el presente numeral.

27.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación.

28. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes, acreditarán los requisitos habilitantes financieros adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 para sus efectos y en la condición exigida para personas naturales y jurídicas.

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 4
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor al 10
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 40
El capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial estimado

NOTA: La información financiera será verificada en el registro único de proponentes, conforme a la totalidad de las exigencias contenidas en el Decreto 1510 del 2013 y compilado en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual debe encontrarse en firme al cierre del proceso.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros a 31 diciembre de 2023 bajo NIIF.
- La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros de cada uno sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza Estratégica

La información exigida será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana.

29. CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,35
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,35

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Es una exigencia de orden nacional requerir a los contratistas la capacidad técnica y la demostración de una suficiente idoneidad en el equipo de trabajo propuesto.

La capacidad organizacional de cada proponente o participante de consocio o unión temporal será verificada en principio con la información consignada en el Registro Único de Proponentes, en el cual se deberá acreditar como mínimo los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones.

En caso de no encontrarse allí dicha información, el proponente deberá aportar formato de capacidad organizacional debidamente diligenciado, suscrito por contador público.

Para tal efecto los proponentes acreditarán el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, anexará la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con no más de tres (3) meses de antelación a su expedición; esta misma documentación la aportarán, las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país.

Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros de cada uno sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza Estratégica.

La información exigida será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, acreditarán tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance General
- Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

30. EXPERIENCIA

Se acreditará experiencia con la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, terminados durante los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidos por las entidades del Estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para este proceso. Se entiende por objeto similar la prestación del Servicio de Aseo, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor.

El proponente plural deberá acreditar su experiencia con la presentación de hasta tres (03) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Del mismo modo, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberán acreditar experiencia igual o superior a su porcentaje de participación en la forma asociativa.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

Adicionalmente deberán aportar:

Copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación. En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Contratante – Teléfono, dirección.
- Contratista
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)

La información de los contratos deberá estar incluida en el RUP., deberán estar clasificado en al menos dos de los siguientes códigos UNSSPSC

Código UNSSPSC	Producto
761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.

761215	Recolección y disposición de basuras
801116	Servicio de personal temporal
901017	Servicios de cafetería
471300	Suministro de aseo y limpieza

Para el caso de Personas Naturales o Jurídicas, deberán estar clasificados en al menos uno de los códigos señalados hasta el tercer nivel.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá estar clasificado en al menos uno de los códigos señalados hasta el tercer nivel.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones de experiencia que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente estudio

No se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia, y/o actas de terminación o recibo final y/o acta de liquidación que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

NOTA:

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación en cada certificación allegada y para efectos de la certificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se tomarán en cuenta las exigencias de equipos y espacio de manera independiente.
- Si la certificación incluye varios contratos adicionales a un contrato principal se contará como una sola certificación.
- Si la certificación incluye varios contratos principales ejecutados con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación.

La Certificación debe contener Nombre o razón social de la Entidad contratante, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, valor del contrato y la calificación del servicio.

De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular, deficiente o no se califique no se tendrá en cuenta

CAPÍTULO IV DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

31. SANCIONES CONTRATACIÓN ESTATAL

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento no haber sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de esta convocatoria por ninguna entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o postcontractual. En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas en los últimos cinco (5) años, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número, cuantía y objeto del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo.

Igualmente, se tendrá en cuenta la información recaudada por la Contraloría General de la República dentro del ejercicio de su facultad de verificación y la que sea aportada por los demás proponentes y personas interesadas en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

En caso de que el proponente no allegue con su ofrecimiento esta declaración, la Contraloría General de la República en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará o formulará las aclaraciones que necesite. Si el proponente no allega la declaración o las aclaraciones, su propuesta será rechazada.

32. CERTIFICACIÓN PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal en su defecto, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

La CONTRALORÍA se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada,

si se evidencia esta situación en la ejecución del contrato, dará lugar a imposición de multa.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Contraloría General de la República, se lo solicitará, y contará con el término preclusivo que fije la Entidad para allegarla, (el día siguiente al recibo de la comunicación) so pena de rechazo.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento. A tal efecto, puede utilizarse el **Anexo No. 6**.

33. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 26 mayo de 2015 sobre garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Ello se exigirá de acuerdo con el objeto, naturaleza del contrato a suscribir y modalidad de selección, exigiendo al contratista que constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El proponente favorecido se obliga a la constitución de pólizas así:

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, debido a las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post-contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	x				
Cumplimiento		x		10	Contrato y 4 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		x		20	Contrato y 3 años mas
Calidad del servicio			x	10	Contrato y 4 meses mas
Seguro de responsabilidad civil.		x		100SMLMV	Contrato y 4 meses mas

Así mismo el contratista queda obligado a mantener a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Chocó indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista, derivada de la ejecución del contrato.

El contratista, deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.

34. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá presentar certificación expedida por el representante legal, en la que se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo 5.

35. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Deberá anexarse certificado del RUT expedido por la DIAN, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y miembros que conforman Consorcios o Uniones Temporales.

CAPÍTULO V. OBLIGACIONES

36. CONTRATISTA

36.1. Obligaciones Generales

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- e) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- f) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
- h) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el

peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.

- i) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

36.2. Obligaciones Específicas

Las actividades y suministros que el contratista deberá garantizar son las siguientes:

- Prestar el servicio de cafetería (preparar y servir tintos, aguas aromáticas, entre otros).
- Mantener limpios y desinfectados todos los elementos y las áreas relacionados con el servicio de cafetería y áreas comunes.
- Atender eventos especiales realizados dentro del horario de trabajo.
- Barrer, lavar, trapear y desmanchar los pisos y balcones con la periodicidad necesaria para mantenerlos en óptimas condiciones.
- Mantener en perfecto estado de aseo las zonas de la entrada principal, escaleras y zonas comunes.
- Lavar, brillar, desinfectar baños, sanitarios, lavamanos, pisos, espejos, papeleras.
- Realizar lavado de paredes y puertas.
- Limpiar vidrios, ventanas y ventanales.
- Limpiar los escritorios, computadores, impresoras, archivadores, sillas y demás elementos de uso en las oficinas.
- Limpiar y desinfectar los teléfonos, aparatos eléctricos, electrónicos y demás elementos que en forma general hacen parte de la oficina.
- Responder por los elementos suministrados por la Contraloría para desarrollar las actividades.
- Realizar brigadas de aseo cuando se requiera.
- Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, plateros, lámparas, bombillos, vidrios, entre otros.

En desarrollo del contrato la empresa prestadora del servicio integral de aseo y cafetería deberá garantizar la entrega de los siguientes implementos y suministros con la periodicidad indicada, de acuerdo con las necesidades de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Chocó:

SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA CON MEDIO HUMANO

Ítem	Descripción	Unidad	Periodicidad	Cantidad por periodo
1	Operaria para servicios generales Aseo y Cafetería. 48 horas semanales (Lunes a Sábado de las 7:00 A.m. - 11 am y de 1:00 PM - 5:0 PM)	Operario	Mensual	2
1	Operario de mantenimiento con conocimientos eléctricos, hidráulicos y otros, certificado con trabajo en altura (edificio de 3 pisos), por tiempo parcial para asistencia de infraestructura interior y exteriores por 2 días al mes, Incluyendo todos los insumos, herramientas y equipos para trabajo en altura, el mantenimiento y aseo.	Operario	Mensual	1

SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Ítem	Descripción	Unidad	Periodicidad	Cantidad por periodo
1	Fumigación y control integral de plagas y roedores. Instalaciones Calle 24 No. 3 -03 piso 4 y Calle 22 No. 3-06.	Servicio	Trimestral	1

ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA

Nº	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Cantidad Total
1	ACPM	Limpiadores Derivado del petróleo	Galón de 3750 cc	5	5
2	Agua potable	Agua potable purificada	Botellón de mínimo 20 litros	80	720
3	Aromáticas de frutas surtidas	Para infusión, Cajas disponibles en múltiples sabores 100% naturales	Caja de mínimo 20 en sobres	60	540
4	Azúcar	Morena, empaque elaborado en materiales atóxicos, debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, debe cumplir con NTC 607	Bolsa de mínimo 200 sobres de mínimo 5 gr	15	135

Nº	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Cantidad Total
5	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro, calibre de mínimo 3, tamaño de 80 cm de ancho por 110 de largo	Paquete de mínimo 12	6	54
6	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro, calibre de mínimo 3, tamaño de 50 cm de ancho por 70 de largo	Paquete de mínimo 12	4	36
7	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre de mínimo 3, tamaño de 50 cm de ancho por 70 de largo	Paquete de mínimo 12	4	36
8	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde, calibre de mínimo 3, tamaño de 50 cm de ancho por 70 de largo	Paquete de mínimo 13	4	45
9	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre de mínimo 3, tamaño de 43 cm de ancho por 48 de largo	Paquete de mínimo 12	6	54
10	Café	Instantáneo granulado	frasco de 170gr	50	450
11	Desinfectante para baños	Con agentes bactericidas, fungicidas.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	16	144
12	Detergente multiusos	Tenso activo(s) principal (es) con efecto limpiador mínimo del 11%.	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1000 gr.	2	18
13	Endulzante	sin calorías, Empaque elaborado en materiales atóxicos	Caja mínima de 100 sobres	12	108
14	Crema para Café	Insta Crem 3 GR x 100 Und	Unidad	7	63

Nº	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Cantidad Total
15	Escobas	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. *Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de alto. *Material de base plástico con acople tipo rosca. *Mínimo 85 moños. *Mango metálico con una extensión mínima de 150 cm.	Unidad	2	18
16	Guantes	Guantes látex para examen	Caja X 100 unidades	1	9
17	Hipoclorito	Solución con una concentración mínima del 5%.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	15	135
18	Jabón	Polvo abrasivo 1A	Unidad de 300 gr	6	54
19	Jabón en barra	Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual.	3	27
20	Hipoclorito	Hipoclorito granulado al 70%	kilo	1	9
21	Jabón lavaplatos crema	lavalozza en crema	Unidad de 500 gr	4	36
22	Jabón de manos Antibacterial	De amplio espectro de acción contra microorganismos patógenos	Galón x 3.8 L	2	18
23	Esponjilla	Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) -Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.	Unidad	4	36
24	Limpiones (paño absorbente multiuso) color blanco	En tela fileteada, color blanco sin estampado, tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho.	Unidad	4	36
25	Limpión de toallas	Limpión de toalla blanco 40 x70 para cocina	Unidad	2	18

Nº	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Cantidad Total
26	Agitadores desechables para uso domesticas	Elaborados en plásticos, calibre mínimo de 2, longitud mínima de 11 cm color rojo o café.	Paquete mínimo de 1000	4	36
27	Papel higiénico	*Rollo con longitud mínima de 250 metros. *Doble hoja blanca. *Sin fragancia.	Rollo	20	180
28	Pocillo con plato	Pocillos para servicio de comidas, de uso doméstico para bebidas caliente, (café, aromática) capacidad mínima de 6 oz	Global	9	9
29	Servilletas de papel	Tipo cafetería, color blanco, dimensiones mínimas de 27 cm de largo y 17 de ancho	Paquete de mínimo 100 unidades	1	9
30	Tapabocas	CUERPO DEL TAPABOCA Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial. con dos (2) elástico de sujeción SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano	Caja X 100 unidades	1	9
31	Toallas de papel para manos- color blanco	Toallas Interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades. * Doble hoja con tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho.	Unidad	90	810
32	Trapero	*Elaborado con hilaza de algodón natural. *Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo. *Mango metálico tipo gancho con una extensión mínima de 120 cm	Unidad	2	18
33	Guantes	Tradicional Task talla M, con labrado en palmas y dedos	Paquete por 2 unidades	2	18

Nº	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Cantidad Total
34	Bomba para baño	Tradicional con mango plástico	Unidad	3	3
35	Cepillo de baño (churrasco) con base plástica	Kinsky cerdas fuertes con base	Unidad	8	8
36	Vasos desechables para uso doméstico	Transparente capacidad mínima de 9 oz	Paquete x 50 unidades	60	540
37	Papelera metálica para oficina	Medidas 25 x 30 cms	Unidad	20	20
38	Extintores de CO2	Capacidad de 10 libras	Unidad	3	3
39	Camilla de emergencia	Construida en polietileno	Unidad	2	2

36.3. Contratante

En virtud del contrato a desarrollarse, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Chocó se obliga a:

- Cumplir con diligencia el objeto del contrato, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del mismo.
- Los elementos objeto de esta contratación, deben ser entregados de conformidad con la descripción y condiciones técnicas señaladas en el anexo ficha técnica, la cual hace parte integral de la presente contratación.
- Entregar los materiales, elementos y prestar el servicio, dentro del plazo establecido, en las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República ubicada en la calle 22 Nro. 3-06, piso 4, edificio Contraloría General de la república de la Ciudad de Quibdó – Chocó.
- Responder por los materiales, elementos que presenten defectos o fallas y que deban ser cambiados, dentro de los dos (02) días hábiles, luego del hallazgo, sin ningún costo para la CGR.
- Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, para evitar dilaciones y entramamientos.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la CGR a través del Supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en la invitación pública y en la oferta.
- Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al Supervisor del Contrato.
- Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.

- Presentar la factura, dentro del término indicado, con el fin de realizar ingreso a al almacén de los elementos adquiridos, cuando haya lugar a ello.
- Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

CAPITULO VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

37. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Chocó, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en presente proceso de selección.

La Contraloría General de la República Gerencia Departamental Chocó, adjudicará el contrato a la oferta que se encuentre ajustada al pliego de condiciones, cumpla con la capacidad jurídica y financiera y con la evaluación técnica y económica, acredite la experiencia solicitada y sea la más favorable y conveniente para la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los siguientes factores de escogencia:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evaluación económica (precio)	60 puntos
Factor Técnico	25 puntos
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimiento y empresa de mujeres	2.5
Mipymes	2.5
TOTAL	100 puntos

38. CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Capacitación del personal	10 puntos
Fumigación	10 puntos
Plan de manejo de residuos sólidos	5 puntos

La oferta de calidad se evaluará de forma integral y se eliminarán aquellas ofertas que no incluyan todas las características de calidad exigidas por la entidad.

Las ofertas que cumplan estos requisitos se calificarán de la siguiente manera:

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (10 puntos)

Se evaluará así:

ASPECTO	PUNTAJE
El proponente que presente el programa de capacitación.	10
A las demás ofertas que no ofrezcan se les otorgará puntaje	0

Se exigirá en la ejecución contractual, el cumplimiento de este programa, so pena de incumplimiento del contrato.

FUMIGACIÓN: (1 puntos)

ASPECTO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca actividades complementarias de refuerzo para control integral y erradicación de plagas y roedores en todas las sedes para la vigencia contratada.	10
A las demás ofertas que no ofrezcan se les otorgará puntaje	0

Se exigirá en la ejecución contractual, el cumplimiento de este programa, so pena de incumplimiento del contrato

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (5 PUNTOS)

El Proponente que presente EL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIR) en el cual se cumplan todas las normas de reciclaje y ambientales según la norma técnica NTC 14001-2015 obtendrá cinco (5) puntos.

El plan deberá contener, la estructura y plan de manejo integral y la correcta disposición de los residuos sólidos y los desechos peligrosos de la entidad o sedes donde se prestará el servicio, definido por la normatividad aplicable para el manejo de residuos sólidos y demás, dando a conocer aspectos como la reducción, separación, clasificación, aprovechamiento y la disposición final de los residuos peligrosos que se producen en relación con el objeto contractual.

ASPECTO	PUNTAJE
El proponente que presente el Plan de Manejo de Residuos Sólidos	5
A las demás ofertas que no ofrezcan se les otorgará puntaje	0

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado 10 por estos y extranjero con trato nacional, que vincule el 100% de personal colombiano para la ejecución del contrato	10
El oferente persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado 10 por estos y extranjero con trato nacional, que vincule el 40% de personal colombiano para la ejecución del contrato.	5

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021 (2.5 PUNTOS)

La Contraloría General de la República Gerencia Departamental Chocó otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal. Para los efectos, La Contraloría General de la República Gerencia Departamental Chocó asignará el siguiente puntaje

ASPECTO	PUNTAJE
Cuando el proponente acredite el cumplimiento de algunas de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	2.5
A las demás ofertas que no ofrezcan se les otorgará puntaje	0

MIPYMES. Decreto 1860 de 2021 (2.5 PUNTOS)

La Contraloría General de la República Gerencia Departamental Chocó otorgará un puntaje de dos coma cinco puntos (2,5), a los proponentes que acrediten la

calidad de Mipyme, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal debidamente aportado.

39. EVALUACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)

El precio será evaluado aplicando la fórmula de media geométrica del valor total de las propuestas habilitadas con la siguiente fórmula, sobre el presupuesto oficial, así:

$MG = (Po \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn)$ elevado a la $(1/n+1)$ Donde:

Po = PRESUPUESTO OFICIAL

MG = MEDIA GEOMETRICA

P1, Pn = PROPUESTAS EVALUADAS

n = NUMERO DE PROPUESTAS HABILITADAS

Para la asignación del puntaje a las propuestas habilitadas se aplicará la siguiente fórmula:

$PUNTAJE = (1 - [Valor\ Absoluto\ (Pi - MG) / MG]^{0.5}) \times 40$ Donde:

Pi = PROPUESTA EVALUADA

MG = MEDIA GEOMETRICA

En caso de quedar una sola oferta habilitada, se le asignará el puntaje total de 40 puntos.

NOTA: Para el puntaje definitivo como factor precio aplicando la fórmula de promedio geométrico, se tendrá en cuenta hasta dos (2) decimales.

40. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Contraloría General de la República dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, les solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la propuesta.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

41. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designará un Grupo Asesor exclusivamente para la evaluación y calificación de las propuestas, el cual estará conformado por tres (3) Funcionarios de la planta de personal de la Gerencia Departamental Colegiada Chocó de la Contraloría General de la República.

42. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Contraloría General de la República podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son: a) cuando no se presente propuesta alguna, b) cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este pliego, c) cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por resolución motivada, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo; contra esta resolución procede el recurso de reposición.

43. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la Contraloría General de la República actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que dispone:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%)

de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o

asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

10. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

11. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos."*

En caso de persistir el empate, la Gerencia Departamental Colegiada Chocó de la Contraloría General de la República, realizará una audiencia cuya fecha y hora se fijará y comunicará oportunamente a los interesados, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, siguiendo el procedimiento que se relaciona a continuación:

1. Se introducirá en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados se tengan.
2. Cada proponente procederá a sacar una balota, el orden será el del recibo de las propuestas (hora y fecha de recibo de la propuesta en la oficina de correspondencia de la Entidad).
3. El proponente seleccionado o adjudicatario será el que saque la balota blanca.

44. ADJUDICACIÓN

La Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada Chocó - adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos, que acredite la experiencia exigida y sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad, de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones.

La adjudicación de la presente contratación o su declaratoria de desierta la hará el Gerente Departamental Chocó mediante resolución motivada, según el cronograma establecido.

Dicha resolución se notificará mediante su publicación en la Plataforma Transaccional del SECOP II. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, quedará a favor de la Contraloría General de la República, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, no cubiertos por el valor de la garantía.

En el evento al que se refiere el numeral anterior la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato dado al primer adjudicatario, mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato al calificado en segundo lugar siempre y cuando su oferta sea favorable para la Contraloría y así sucesivamente.

CAPÍTULO VII DEL CONTRATO

45. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

Para la ejecución del contrato el oferente favorecido deberá presentar la documentación especificada en el Anexo Técnico y relacionada con el personal que prestará el servicio a la Contraloría General de la República. Igualmente, el contratista se obliga a acatar dicho documento en su totalidad, especialmente en lo referente a las garantías allí exigidas.

El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República.

La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un supervisor designado por la Gerente Departamental Chocó, debiendo cumplir las funciones que se le lleguen a encomendar.

Durante el curso del contrato, cada mes el contratista se obligará a hacer llegar a la Entidad los paz y salvos o documentos que demuestren la cancelación de las obligaciones salariales y parafiscales correspondientes al personal que esté prestando el servicio a la Entidad.

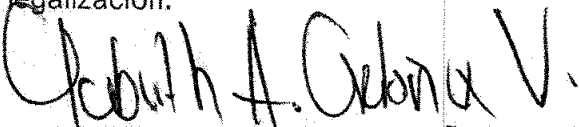
Cuando haya cambio del personal que presta el servicio a la Entidad, el contratista está en la obligación de informarlo al supervisor del contrato, y hacerle llegar los documentos de que acrediten la idoneidad del personal.

La liquidación del contrato se realizará de conformidad con los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal vigente.

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Chocó, se reservará el derecho a la imposición de multas y sanciones que se deriven del incumplimiento de las cláusulas contractuales. En todo caso se respetará el debido proceso y el artículo 17° de la Ley 1150 de 2007.

46. FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario del contrato una vez publicada la resolución de adjudicación tendrá un plazo de un (1) día para suscribir el contrato y para cumplir con los requisitos de su legalización.



YUBERTH ANTONIO ORDOÑEZ VERGARA
Gerente Departamental Colegiado del Chocó

Proyecto: Víctor Murillo Caicedo

Elaboro: Víctor Murillo Caicedo

Reviso: Yuberth Antonio Ordoñez Vergara

ANEXO No. 1 CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Actividad	Fecha	Lugar publicación
Publicación Aviso de Convocatoria publica	21/02/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación Estudio Previo y Proyecto de Pliegos de Condiciones	21/02/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo para presentar observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	27/02/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	27/02/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	27/02/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, Acto Administrativo	28/02/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo para manifestación de interés	03/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Realización de sorteo	03/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación de lista de precalificados	03/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Presentación de observaciones al pliego definitivo	4/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	5/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Expedición y publicación de adendas (fecha limite)	5/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Presentación de ofertas	6/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Apertura de ofertas	6/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Informe de presentación de ofertas	6/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	6/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Presentación de observaciones al informe de evaluación	11/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	12/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Firma de contrato	12/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Entrega de las garantías o pólizas	13/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Aprobación de garantías o pólizas	13/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/

ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia Departamental Colegiada del Chocó

Calle 22 No. 3-06

Quibdó – Chocó

REF: Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía CHO-SA-MC-02-2025

El suscrito, obrando en representación de _____ (o en nombre propio) ofrezco contratar con la Contraloría General de la República el servicio de vigilancia y seguridad para la sede de la Gerencia Departamental Colegiada Choco de la Contraloría General de la República ubicado en la Calle 22 No. 3-06, de la ciudad de Quibdó, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la misma y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA

El valor de la propuesta es de \$ _____, IVA (__%) es de \$ _____, para un valor total de \$ _____.

No. Póliza de seriedad de la oferta:

Valor Asegurado: \$ _____, moneda legal.

Compañía Aseguradora:

Recibo de Pago de la Prima: No. _____ y Fecha: _____

Dejo constancia de lo siguiente:

- a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución, las leyes, entre otras las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- b) Que manifiesto no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.
- c) Que manifiesto no haber sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de esta convocatoria por ninguna entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o postcontractual. (En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas en los últimos cinco (5) años, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa,

el número, cuantía y objeto del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo).

- d) Que manifiesto estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- e) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- f) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- g) Que entendemos que la Contraloría General de la República no está obligada a adjudicar la oferta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.
- h) Que en caso de que me fuere adjudicado el contrato objeto de la presente licitación, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego.
- i) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
- j) Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:
 - ✓ Dirección:
 - ✓ Ciudad:
 - ✓ Teléfono fijo:
 - ✓ Celular:
 - ✓ Correo Electrónico:

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran _____

Atentamente,

Firma :

Nombre :

Documento identificación :

NIT :

Régimen de impuestos al que pertenece:

Número de Folios

ANEXO No. 3 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber (nombre completo), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía (o extranjería) No. _____ expedida en _____, actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad – Nombre de la firma -; Representante del Consorcio – nombre del consorcio-; representante de la Unión Temporal – nombre de la Unión Temporal; o como apoderado de – nombre de quien otorga poder – según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), dentro de la Selección abreviada Pública No. _____ de _____, manifiesto mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD:

Que actuaré dentro del proceso de selección y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, con respeto a los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia de la contratación administrativa.

Que no ofreceré, ni daré sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, en el proceso de selección abreviada, adjudicación y ejecución del contrato en caso de salir favorecido, ni a personas que puedan influir en la adjudicación de la Selección abreviada bien sea directa o indirectamente.

Que impartiré instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante mío, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de él, y les impondré las obligaciones de no ofrecer o pagar dádivas a los funcionarios de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la selección abreviada, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que pueda influir en los funcionarios públicos en la adjudicación de la Selección abreviada.

Que me comprometo a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso, y asumiré la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de esta selección abreviada.

Igualmente, manifiesto y garantizo a través de la suscripción del presente documento, que conozco, respeto y acato todas las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y normatividad que rige la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en el Pliego de Condiciones, firmo el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Documento de identificación

Calidad en la que actúa



ANEXO No. 4 MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____
_____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad
_____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____
identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, _____ y vecino
de _____, obrando en representación de la sociedad _____

domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en relación con la contratación Selección Abreviada de Menor cuantía No. B No. XXX, cuyo objeto es el Contratar el servicio de vigilancia especializada, en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante 24 horas, todos los días del mes, para las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada de CHOCÓ de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 17 No. 23- 64 barrio Cordoba de la ciudad de Quibdó - Chocó, o donde llegare a funcionar, o donde llegare a funcionar. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para % _____ y del _____% para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio)

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía
No. _____, en mi calidad de*

_____ de la
empresa _____ con NIT No. _____ ("la empresa")**
manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

* En caso de Persona Jurídica, la presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso que la empresa no cuente con aquel. En caso de persona natural, por el proponente. Si la empresa tiene menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

** En el caso de persona natural, hacer la manifestación en nombre propio.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA
SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA CON MEDIO HUMANO

Ítem	Descripción	Unidad	Periodicidad	Cantidad por periodo
1	Operaria para servicios generales Aseo y Cafetería. 48 horas semanales (Lunes a Sábado de las 7:00 A.m. - 11 am y de 1:00 PM - 5:0 PM)	Operario	Mensual	2
1	Operario de mantenimiento con conocimientos eléctricos, hidráulicos y otros, certificado con trabajo en altura (edificio de 3 pisos), por tiempo parcial para asistencia de infraestructura interior y exteriores por 2 días al mes, Incluyendo todos los insumos, herramientas y equipos para trabajo en altura, el mantenimiento y aseo.	Operario	Mensual	1

SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Ítem	Descripción	Unidad	Periodicidad	Cantidad por periodo
1	Fumigación y control integral de plagas y roedores. Instalaciones Calle 24 No. 3 -03 piso 4 y Calle 22 No. 3-06.	Servicio	Trimestral	1

ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA

Nº	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Cantidad Total
1	ACPM	Limpiadores Derivado del petróleo	Galón de 3750 cc	5	5
2	Agua potable	Agua potable purificada	Botellón de mínimo 20 litros	80	720
3	Aromáticas de frutas surtidas	Para infusión, Cajas disponibles en múltiples sabores 100% naturales	Caja de mínimo 20 en sobres	60	540
4	Azúcar	Morena, empaque elaborado en materiales atóxicos, debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas	Bolsa de mínimo 200 sobres de mínimo 5 gr	15	135

Nº	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Cantidad Total
		que la modifiquen, debe cumplir con NTC 607			
5	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro, calibre de mínimo 3, tamaño de 80 cm de ancho por 110 de largo	Paquete de mínimo 12	6	54
6	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro, calibre de mínimo 3, tamaño de 50 cm de ancho por 70 de largo	Paquete de mínimo 12	4	36
7	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre de mínimo 3, tamaño de 50 cm de ancho por 70 de largo	Paquete de mínimo 12	4	36
8	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde, calibre de mínimo 3, tamaño de 50 cm de ancho por 70 de largo	Paquete de mínimo 13	4	45
9	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre de mínimo 3, tamaño de 43 cm de ancho por 48 de largo	Paquete de mínimo 12	6	54
10	Café	Instantáneo granulado	frasco de 170gr	50	450
11	Desinfectante para baños	Con agentes bactericidas, fungicidas.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	16	144
12	Detergente multiusos	Tenso activo(s) principal (es) con efecto limpiador mínimo del 11%.	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1000 gr.	2	18



Nº	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Cantidad Total
13	Endulzante	sin calorías, Empaque elaborado en materiales atóxicos	Caja mínima de 100 sobres	12	108
14	Crema para Café	Insta Crem 3 GR x 100 Und	Unidad	7	63
15	Escobas	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. *Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de alto. *Material de base plástico con acople tipo rosca. *Mínimo 85 moños. *Mango metálico con una extensión mínima de 150 cm.	Unidad	2	18
16	Guantes	Guantes látex para examen	Caja X 100 unidades	1	9
17	Hipoclorito	Solución con una concentración mínima del 5%.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	15	135
18	Jabón	Polvo abrasivo 1A	Unidad de 300 gr	6	54
19	Jabón en barra	Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual.	3	27
20	Hipoclorito	Hipoclorito granulado al 70%	kilo	1	9
21	Jabón lavaplatos crema	lavalozza en crema	Unidad de 500 gr	4	36
22	Jabón de manos Antibacterial	De amplio espectro de acción contra microorganismos patógenos	Galón x 3.8 L	2	18
23	Esponjilla	Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) -Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.	Unidad	4	36

Nº	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Cantidad Total
24	Limpiones (pañó absorbente multiuso) color blanco	En tela fileteada, color blanco sin estampado, tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho.	Unidad	4	36
25	Limpión de toallas	Limpión de toalla blanco 40 x70 para cocina	Unidad	2	18
26	Agitadores desechables para uso domesticas	Elaborados en plásticos, calibre mínimo de 2, longitud mínima de 11 cm color rojo o café.	Paquete mínimo de 1000	4	36
27	Papel higiénico	*Rollo con longitud mínima de 250 metros. *Doble hoja blanca. *Sin fragancia.	Rollo	20	180
28	Pocillo con plato	Pocillos para servicio de comidas, de uso doméstico para bebidas caliente, (café, aromática) capacidad mínima de 6 oz	Global	9	9
29	Servilletas de papel	Tipo cafetería, color blanco, dimensiones mínimas de 27 cm de largo y 17 de ancho	Paquete de mínimo 100 unidades	1	9
30	Tapabocas	CUERPO DEL TAPABOCA Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial, con dos (2) elástico de sujeción SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano	Caja X 100 unidades	1	9
31	Toallas de papel para manos- color blanco	Toallas Interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades. * Doble hoja con tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho.	Unidad	90	810

Nº	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Cantidad Total
32	Trapero	*Elaborado con hilaza de algodón natural. *Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo. *Mango metálico tipo gancho con una extensión mínima de 120 cm	Unidad	2	18
33	Guantes	Tradicional Task talla M, con labrado en palmas y dedos	Paquete por 2 unidades	2	18
34	Bomba para baño	Tradicional con mango plástico	Unidad	3	3
35	Cepillo de baño (churrasco) con base plástica	Kinsky cerdas fuertes con base	Unidad	8	8
36	Vasos desechables para uso doméstico	Transparente capacidad mínima de 9 oz	Paquete x 50 unidades	60	540
37	Papelera metálica para oficina	Medidas 25 x 30 cms	Unidad	20	20
38	Extintores de CO2	Capacidad de 10 libras	Unidad	3	3
39	Camilla de emergencia	Construida en polietileno	Unidad	2	2

Firma _____
 Identificación No. _____
 En calidad de: _____
 Ciudad y fecha: _____